



## **Programa de Apoyo a la integración de la población inmigrante en situación de vulnerabilidad, año 2018.**

Uno de los objetivos estratégicos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el de promover y orientar su acción social a través de la entrega oportuna y focalizada de recursos económicos a sectores vulnerables de la población, de manera de complementar y fortalecer la cobertura de la red asistencial del Estado.

Para el cumplimiento de este objetivo, es que a través del Fondo Orasmi, se destinan recursos específicos para la ejecución del Programa de Asistencia Humanitaria básica para refugiados y solicitantes de refugio y el Programa de Apoyo a la integración de la población inmigrante en situación de vulnerabilidad.

Para la ejecución de ambos Programas, el Ministerio suscribe convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas que tengan reconocida competencia en estas materias, así como capacidad técnica para abordar las complejidades y especificidades que cada Programa requiere; capacidad administrativa para ejecutar recursos públicos y canalizarlos íntegramente a la población sujeto de atención de dichos programas; y, lineamientos institucionales orientados al respeto, protección e integración de este grupo de la población.

### **Programa de Apoyo a la integración de la población inmigrante en situación de vulnerabilidad, año 2018.**

Todas las instituciones públicas o privadas, que no persigan fines de lucro, interesadas en obtener la calidad de Agencias Implementadoras del Programa de Apoyo a la integración de la población inmigrante en situación de vulnerabilidad, año 2018, podrán postular mediante la descarga y envío del formulario de postulación (anexo 1) y demás documentación requerida en conformidad a lo indicado en la resolución exenta N° 2495 de 22 de mayo de 2018, de la Subsecretaría del Interior. **Periodo de postulación:** El plazo de postulación se extiende desde el día lunes 25 de junio hasta el martes 10 de julio, del año 2018.

Durante el período de postulación las entidades interesadas podrán efectuar todas las solicitudes de aclaración o consulta, mediante su envío al correo electrónico, [refugioeinmigrantes@interior.gov.cl](mailto:refugioeinmigrantes@interior.gov.cl).



Con la finalidad de asegurar la transparencia y equidad en el proceso de postulación es que no se aceptará la realización de consultas o solicitudes de aclaración que tengan el carácter de presencial.

**Documentación requerida.** Las instituciones postulantes deberán enviar como dato adjunto en formato pdf, al correo electrónico [refugioeinmigrantes@interior.gov.cl](mailto:refugioeinmigrantes@interior.gov.cl), la siguiente documentación:

- Formulario de Postulación (Anexo 1)
- Proyecto para línea de financiamiento de iniciativas grupales (anexo 2). Sólo en caso que la institución postulante pretenda implementar las prestaciones contempladas dentro de esa línea de financiamiento.
- Si la institución postulante es pública, deberá acompañar copia del sello migrante otorgado por el Departamento de Extranjería y Migración o de la carta de compromiso suscrita con dicha institución
- Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la institución postulante (Anexo 3).
- Si la entidad postulante es un órgano público, se debe acompañar el acto administrativo que otorga la personería al representante legal de la institución.
- Si postula una entidad privada, se debe acompañar el certificado de vigencia de Directorio y de Personalidad Jurídica emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación dentro de los 60 días anteriores a la fecha de postulación.
- El Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, establecidos en la Ley N° 19.682.
- Copia de los Acuerdos, Convenios y/o Protocolos e Informes de Evaluación que la institución pública o privada postulante al presente Programa haya suscrito con otra entidad previamente, para la atención de la población objetivo del mismo.

#### **Monto de las iniciativas.**

Se dispone de un monto total de \$150.000.000- (ciento cincuenta millones de pesos). Las instituciones que postulan pueden presentar proyectos de implementación del Programa por montos que van desde los \$2.000.000.- (dos millones de pesos) hasta los \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

La Institución o Agencia Ejecutora del Programa podrá postular a la implementación de las dos líneas de financiamiento consideradas en este Programa siempre que la suma de ambas, no exceda los \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).



## **Prestaciones que pueden efectuarse con cargo al Programa.**

El Programa considera la entrega directa de prestaciones a través de dos líneas de financiamiento, la primera orientada al desarrollo de actividades de carácter grupal, y la segunda referida al financiamiento de prestaciones individuales sujetas a las condiciones de vulnerabilidad de las personas.

**1° Línea de financiamiento de iniciativas grupales.** Esta línea se orienta a resolver problemáticas colectivas que haya detectado la institución, referidas, esencialmente a las posibilidades de integración laboral de las personas inmigrantes a través de proyectos de capacitación laboral y de aprendizaje del idioma. Los proyectos deben presentarse de acuerdo al Anexo 2.

### **2° Línea de financiamiento para aprobación de casos individuales.**

La implementación de esta línea considera que las Agencias Implementadoras cuenten con recursos destinados a financiar prestaciones individuales a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad social. Las prestaciones que contempla se refieren al pago de rentas de arriendo, de aportes para la adquisición de enseres básicos del hogar, para el pago de servicios funerarios y de documentos requeridos para la regularización migratoria.

Toda la información relativa a la forma en que deben entregarse las prestaciones del Programa, rendirse cuenta de los recursos transferidos para su implementación se encuentra señalada en la resolución exenta N° 2495 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba su contenido.